

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 10 de Setiembre de 1892.

Número 212.

### ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Sábado 10.—San Nicolás de Tolentino cf., y san Hilario, papa.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

###### Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 1290. Hace un nombramiento en reposición. N. 1298. Admite una renuncia y nombra en sustitución. N. 1299. Hace un nombramiento en reposición.

###### Cartera de Beneficencia.

Oficio.

###### Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 140. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 141 acepta una renuncia.

###### Cartera de Guerra.

Acuerdo N. 5. Hace un traslado y nombra en reposición.

##### Documentos varios.

###### GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

###### MARINA.

Movimiento marítimo.

###### Poder Judicial.

Sesiones. Aviso.

###### Administración Judicial.

Edictos.

###### Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

##### Cartera de Instrucción Pública.

N.º 1290.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Setiembre de 1892.

No habiendo tenido efecto lo dispuesto en el acuerdo N.º 1272 de 24 de Agosto próximo pasado, por el fallecimiento de don Felipe González,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para director de la es-

cuela de varones de San Juan de San José, á don Andrés Benito, en reemplazo de don Celso Gamboa.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N.º 1298.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de maestro de la escuela de varones de "Las Pacayas" ha presentado el señor Ramón Mata, y nombrar para sustituirle, al señor Diego Cabezas Figueroa.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

N.º 1299.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Carvajal para portero del Colegio Superior de Señoritas, en reemplazo de don Salvador Polinaris.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

##### Cartera de Beneficencia.

San José, 8 de Setiembre de 1892.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Para lo que U. tenga á bien resolver, me es muy honroso transcribirle el despacho que se ha recibido en esta fecha del Protomedicato de la República. Dice así:

"Señor Ministro. Tengo la honra de informar á U. que el día tres del corriente, se reunió el Pretomedicato con el objeto de tratar acerca de la gran cuestión del día, que es el cólera morbus. El Protomedicato dispuso pasar á U. la nota siguiente:

"Es necesario pintarle al Gobierno el peligro que corre Costa Rica desde que la terrible peste ha tomado en Europa gran desarrollo. El Gobierno no ha de ignorar que corremos mucho riesgo, como que él sabe mejor que otro cuál es la relación que sostemos con países infestados gravemente. La prensa extranjera y la del país han hecho sentir la necesidad urgente que tenemos de tomar medidas fuertes de precaución. Por lo pronto conviene aislar el Puerto de Limón,

impidiendo que mantenga sus comunicaciones marítimas con los países infestados, hasta término prudente. Pero la cuarentena ha de ser muy seria ó estricta. También sería muy del caso nombrar para la vigilancia y socorro inmediato una comisión de sanidad en ese puerto, compuesta de un médico reputado y los ayudantes que crea necesarios éste. Esa comisión debe depender del Protomedicato en lo de su oficio. Como el cólera es peste que vuela, importa mucho contener la marcha de los microbios. San José más que las otras poblaciones del interior, ofrece nidos de precio al desarrollo de la peste en las calles públicas, en los pantanos de los alrededores, y hasta en los domicilios. Entonces es urgente montar una policía de higiene eficaz, que rompa con las malas tolerancias y ponga su mano fuerte en donde sea necesario, sin ninguna contemplación. Muy bien estaría si la policía de higiene dependiera del Protomedicato en lo tocante á su oficio, porque sólo así cumplirá regular y científicamente con su encargo."

Al transcribir á U. la nota preinserta, me repito su muy atento y

seguro servidor,  
MANUEL V. JIMÉNEZ.

##### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

###### Cartera de Gobernación.

N.º 140.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe Político del cantón de la Unión ha presentado don Juan V. Sebiano, y nombrar en su reemplazo, al Subteniente don Carlos García.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

N.º 141.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Registrador General de la Propiedad é Hipotecas ha presentado el Lic. don Francisco Sánchez y disponer que continúe desempeñando interinamente esas funciones el Lic. don José M.º Acosta.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

##### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

###### Cartera de Guerra.

N.º 5.

Palacio Nacional.

San José 8 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al señor Guillermo Sáenz, de la Secretaría de la Comandancia de Plaza de Cartago, á la del Jefe Filiador de la misma, y nombrar en su reposición, con recargo de la Secretaría de Policía de aquella ciudad, al señor don Abel Pacheco.

Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

##### DOCUMENTOS VARIOS

###### Gobernación.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 3 del corriente.

	T.º	Asiento.
Antolino Gamboa		
Chacón.....	52	2651
Remigio Agüero	"	2690
Alcázar.....	"	2730
Luis Felipe O-	"	
dio Xiró.....	"	

Registro Público. San José, 8 de Setiembre de 1892.

José M.º Acosta.

Marina.

##### Movimiento Marítimo

##### TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Setiembre 8. Hoy á las 5 a. m. fondó el vapor N. A. "Costa Rica", procedente de San Juan del Sur, con un día de mar, capitán Doyle y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: R. E. Echeverría, Juan Garini, E. de Foreiro y M. Palacios. Carga: 25 bultos mercaderías, con 2½ toneladas. 4 sacos y 7 paquetes correspondencia.

Setiembre 8. Hoy á las 11, 30 a. m. zarpó con destino á Panamá el vapor N. A. "Costa Rica". Sin pasajeros. Carga: 144 cueros, 17 bultos cueros y 11 bultos pieles. Correspondencia: 1 saco y un paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

##### TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Setiembre 9. A las 8 a. m. fondó el vapor inglés "Alvo", procedente de Cartagena, con dos días de mar, al mando de su capitán D. Williams, 50 tripulantes y 126 toneladas de registro. Pasajeros: Hipólito Chaves, C. VillWanu, Mr. Dening, C. A. Emerzon, C. A. Parkinson, Julio Betancourt, Antonio G. Res-

trepo, D. M. Martínez y F. W. Oiden  
Carga: 1383 bultos. Correspondencia:  
1 saco y 2 paquetes. Consignado á Chas  
F. Willis.

Setiembre 9. Á las 9 a. m. fondeó el  
vapor de la Mala Real Británica, proce-  
dente de San Juan del Norte, con 8 ho-  
ras de mar, al mando de su capitán Me-  
sseyer, 55 tripulantes y 1670 toneladas  
de registro. Pasajeros: M. Horn, Alfon-  
so Lacayo, Mss Wille, Rosa Shorpe y  
Tomas Robinson. Sin carga. Corres-  
pondencia: 1 paquete y 6 cartas. Con-  
signado á la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN extraordinaria celebrada  
por la Corte Suprema de  
Justicia, á las doce del  
treinta de Agosto de mil  
ochocientos noventa y dos,  
con asistencia de los señores  
Magistrados Jiménez,  
Carranza, Sáenz, Argüe-  
llo, Alvarado, Loria, Tre-  
jos, Castro, Serrano y Pé-  
res Zeledón, bajo la pre-  
sidencia del primero.

Art.º único.

Se nombró para Prosecretario interino  
de la Sala 2ª de Apelaciones á don Julio  
Cordero, en subrogación de don Juan  
María Murillo, por el término de tres  
meses, en virtud de licencia concedida  
al último por igual tiempo.

Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de  
Justicia

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN extraordinaria celebrada por  
la Corte Suprema de Justi-  
cia, á la una de la tarde del  
dos de Setiembre de mil  
ochocientos noventa y dos,  
con asistencia de los señores  
Magistrados Carranza,  
Sáenz, Argüello, Alvarado,  
Loria, Herrera, Cas-  
tro y Serrano, bajo la presi-  
dencia del primero.

Art. I.

Se dió lectura á una comunicacion del  
señor Presidente de este Supremo Tri-  
bunal, Licenciado don Ricardo Jiménez,  
en que expone que no sabe cómo juz-  
guen sus colegas, pero que á su vez el  
decreto que publicó "La Gaceta" de  
ayer, sobre disolución del Congreso, es  
un ataque mortal á la Constitución; que  
su autoridad se derivaba de ésta y que  
se ha extinguido al extinguirse su fuente;  
que se dirige á sus compañeros á fin  
de que conozcan el motivo que lo aleja  
del lugar que entre ellos ha ocupado.  
En atención: 1º á que no se ha desco-  
nocido por el Poder Ejecutivo la existen-  
cia de la Constitución; 2º á que la au-  
toridad de la Corte dimana de ella; 3º á  
que los miembros del Tribunal han reci-  
bido su nombramiento del Poder á quien  
la misma confiere esa facultad; y 4º á  
que no es el Tribunal de Justicia el llama-  
do á juzgar de la conducta del Ejecutivo  
á efecto de resolver si con la emisión del  
decreto n.º 9 de 31 de Agosto último ha  
infringido ó no la Constitución, si no es  
después que el Poder Legislativo hiciera  
declaración sobre el particular, se de-  
claró: que la Corte está en legítimo ejer-  
cicio de sus funciones constitucionales,  
y se dispuso excitar por lo mismo á su  
Presidente, señor Licenciado don Ricar-  
do Jiménez, para que vuelva á ocupar  
el puesto que tan dignamente desempe-  
ña.

Art. II.

Visto el oficio del señor Licenciado  
don Pedro Pérez Zeledón, en que expo-  
ne: que no le es posible seguir desempe-  
ñando el cargo de Presidente de la Sala  
Primera de Apelaciones y que para  
mientras se acepta su renuncia irrevoca-  
ble, solicita de este Supremo Tribunal  
licencia para separarse desde luego del  
ejercicio de sus funciones, se acordó:  
conceder la licencia solicitada hasta por  
el máximo de tiempo que la ley deter-  
mina; y procediéndose al sorteo del Con-  
juez que debe integrar dicha Sala, en  
virtud de la licencia aludida, resultó de-  
signado el Conjuez Licenciado don José  
Monje Reyes.

Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de  
Justicia.

CIPRIANO SOTO.

El señor don Julio Cordero, nombra-  
do Prosecretario interino de la Sala se-  
gunda del Supremo Tribunal de Justi-  
cia, por licencia concedida al propieta-  
rio, prestó hoy el juramento de ley á las  
12 m.

Secretaría de la Corte Suprema de  
Justicia, San José, Agosto 30 de 1892.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencio-  
so Administrativo de la República,

Hace saber: que don Federico Tinoco é  
Iglesias, mayor de edad, casado, agricul-  
tor y de este vecindario ha denunciado  
como desierta y abandonada, la mina  
llamada "de los Castros ó de las Merce-  
des," sita en el Corralillo del Monte del  
Aguacate, del mineral de San Mateo, dis-  
trito del cantón del mismo nombre, cuar-  
to de la provincia de Alajuela, que tiene  
los siguientes linderos: por el Norte, la  
mina de Sacra Familia; por el Sur, la ca-  
rretera nacional de Puntarenas; por el  
Este, terrenos del mineral; y por el Oes-  
te, propiedad de la Compañía minera del  
Monte del Aguacate; la extensión de tal  
mina es de cuatro pertenencias, con rum-  
bo Nordeste; cuarto al Norte y Sudeste,  
cuarto al Sur, y recuesto del Sudeste al  
Noreste; fué inscrita en favor de don  
Cruz Alvarado y Nolasco por diez bar-  
rras; de don Demetrio Iglesias Llorente,  
por doce; de don Rafael Nereo Valver-  
de Lizano por una y de la Cofradía de  
San José, Patron de esta República, por  
otra, entrando en la inscripción, un sitio  
ó plantel de beneficiar metales, que tam-  
bién comprende el denuncia, con el ter-  
reno necesario para casas de oficina,  
tanques y demás indispensables para un  
establecimiento en grande: queda este  
sitio de seiscientos sesenta y ocho á o-  
chocientos treinta y un metros de las la-  
bores de la mina, en la orilla derecha de  
la quebrada de la Concepción, de cuyas  
aguas se hace uso para mover las má-  
quinas y entre la referida quebrada y  
el camino real de Puntarenas.

Habiendo sido citados legalmente los  
últimos poseedores de la mina y sitio  
denunciados, así como los de las minas  
vecinas, se ha ordenado fijar el denun-  
cio por el término de veinte días, de a-  
cuerdo con el artículo cuarenta y seis de  
la ordenanza de minas.

Lo publico para que las personas que  
algún derecho tuvieren que oponer se  
presenten á verificarlo ante esta misma  
autoridad, dentro del plazo de ley.

Juzgado de lo Contencioso-adminis-  
trativo, San José, Setiembre 8 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,

3.—1.

Srío.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencio-  
so-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se  
han presentado los señores don Enrique  
Solera Rojas, Teófilo Solera Cabezas y  
Faustino y Silverio Solera Rojas, mayo-  
res de edad, el segundo y tercero casa-  
do, los otros solteros, el segundo arte-  
sano, los otros telegrafistas y todos ve-  
cinos de la ciudad de Alajuela, denun-  
ciando hasta dos mil hectáreas, quinien-  
tas para cada uno, de un terreno baldío  
sito en el punto llamado "El Guacimal",  
distrito Oriental del cantón único de  
Puntarenas, dentro de los siguientes  
linderos: por el Norte, terrenos baldíos:  
por el Sur, también baldíos, calle nacio-  
nal en medio; por el Este; terrenos baldíos,  
hoy denunciados por don Leoncio Mar-  
tínez y Benedicto Solano.

Se publica para que las personas que  
algún derecho tuvieren al terreno de  
que se trata, ocurran á legalizarlo ante  
esta misma autoridad dentro de treinta  
días.

Juzgado de lo Contencioso-adminis-  
trativo. San José, 8 de Setiembre de  
1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Srío.

3 1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencio-  
so-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se  
ha presentado don Ardilión Castro Po-  
rras, mayor de edad, casado, agricultor  
y vecino de la ciudad de Alajuela, den-  
unciando hasta mil hectáreas, quinien-  
tas para sí y quinientas para su hijo  
legítimo José Francisco Castro Gamboa,  
de tres años de edad, educando y del  
mismo vecindario, á quien legalmente  
representa, de un terreno baldío sito en  
el punto llamado "El Guacimal", distri-  
to primero Oriental del cantón único de  
la Comarca de Puntarenas, dentro de los  
siguientes linderos: por el Norte, con te-  
rrenos baldíos: por el Sur, calle nacio-  
nal en medio, terrenos baldíos: por el  
Este, terrenos baldíos; y por el Oeste,  
terrenos baldíos denunciados por los se-  
ñores Faustino, Enrique, Teófilo y Sil-  
verio Solera.

Lo publico para que las personas que  
algún derecho tuvieren que oponer, lo  
verifiquen ante esta misma autoridad den-  
tro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-adminis-  
trativo.—San José, 8 de Setiembre de  
1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,

Srío.

3—v. 1.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-  
administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su car-  
go se ha presentado don Manuel Antonio  
Quirós Morales, mayor de edad, casado, Te-  
nedor de Libros y de este vecindario, denun-  
ciando el lote número treinta de tercer orden,  
en la segunda División Atlántica del Fer-  
rocarril, jurisdicción de la comarca de Limón,  
constante de ciento cincuenta hectáreas, se-  
tenta y nueve áreas, treinta y dos centiáreas  
y cuarenta y un decímetros cuadrados y com-  
prendido dentro de los siguientes linderos:  
Norte, calle de por medio, lote número treinta  
de segundo orden; Sur, calle en medio, lote  
número treinta de cuarto orden; Este, calle  
de por medio, lote número treinta y dos  
de tercer orden; y Oeste, calle de por medio,  
lote número veintiocho de tercer orden.

Se publica para que las personas que se  
crean perjudicadas con tal denuncia, hagan  
valer sus derechos ante esta autoridad dentro  
del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.  
San José, 1º de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,

Srío.

3—3.

El señor Ramón Agüero y Murillo,  
mayor de edad, casado, agricultor y ve-  
cino de la ciudad de Esparta, se ha pre-  
sentado ante esta autoridad denunciando  
un terreno baldío situado en el punto  
llamado "Cerro del Pedregal", en San  
rejónimo de Esparta, cantón único de

la Comarca de Puntarenas, constante  
como de catorce hectáreas, mil trescientos  
noventa y dos metros cuadrados, y  
dentro de los siguientes linderos: Nor-  
te, calle pública en medio, propiedad de  
Vicente Cruz: Sur, terrenos de Pastor  
Solórzano: Este, propiedades de los mis-  
mos señores Vicente Cruz y Pastor So-  
lórzanos; y Oeste, terrenos de Vicente  
Cruz y río Guatusito en medio, propie-  
dad de Aquilino Gatjens (a) alemán.

Se publica para que las personas que  
se crean con derechos al terreno denun-  
ciado, los hagan valer ante esta autori-  
dad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-adminis-  
trativo. San José, 31 de Agosto de  
1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,

Srío.

3 v. 3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo  
Contencioso-administrativo de la Repú-  
blica,

Se ha presentado el señor Juan Bre-  
nes Avendaño, mayor de edad, comer-  
ciante y vecino de la ciudad de Puntare-  
nas, como apoderado general del señor  
Miguel Guzmán y Castro, mayor de  
edad, casado, agricultor y del mismo ve-  
cindario, denunciando un terreno baldío  
que éste posee hace como diez años,  
constante de quinientas hectáreas, si-  
tuado en la milla marítima, al Sur del si-  
tio denominado el "Chapernalito" distrito  
Oeste del cantón único de la Comarca  
de Puntarenas y limitado: por el Norte,  
terrenos del Chapernalito, de propiedad  
de don Miguel Guzmán: Sur, terrenos  
de la milla marítima y baldíos: Este, río  
de Aranjuez de por medio, propiedad de  
don Antonio Vargas y baldíos; y Oeste,  
quebrada del Sardinal en medio, terre-  
nos baldíos.

Lo que publico para que las personas  
que se crean perjudicadas con tal de-  
nuncio, hagan valer sus derechos ante  
esta autoridad dentro del término de  
treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-adminis-  
trativo. San José, 25 de Agosto de  
1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,

Srío.

3 3.

Alberto Brenes Córdoba, Juez prime-  
ro civil en primera instancia de esta pro-  
vincia:

A quienes interese hace saber: que á  
su despacho se ha presentado el señor  
Juan León, de único apellido, mayor de  
edad, casado, escribiente y de este ve-  
cindario, en concepto de albacea provi-  
sional de la mortuoria de la señora Fran-  
cisca Ávila Gutiérrez, solicitando infor-  
mación posesoria de una finca situada en  
el barrio de San Gabriel de Guadalupe,  
hoy nuevo cantón de Goicoechea, á fin  
de inscribirla en nombre de la causante  
en el Registro de la Propiedad, la cual  
se describe así: casa de habitación con-  
stante de cuatro metros de frente por  
tres de fondo, poco más ó menos, com-  
puesta de sala y cocina, paredes de ado-  
bes, madera de cuadro y cubierta con te-  
ja de barro, y el solar en que está ubica-  
da consta de veintiocho áreas poco más  
ó menos, cultivado de café y lindante:  
al Norte, propiedad de José Solano; al  
Sur y al Este, propiedad de María Mata;  
y al Oeste, calle real que conduce á San  
Juan de por medio, con propiedad de Jo-  
sé Solano. Adquirida por la causante  
Ávila Gutiérrez por herencia de sus pa-  
dres Justo Ávila y Francisca Gutiérrez;  
no tiene graámenes, y se estima en o-  
chocientos pesos.

En consecuencia se previene á las  
personas que tuvieren derechos en la  
finca descrita, se presenten á legalizar-  
los en este despacho en el término que  
la ley señala.

Juzgado primero civil en primera in-  
stancia de la provincia de San José, 7 de  
Setiembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,

Srío.

3-2

Luis Arroyo, alcalde 1º de este cantón, Convoca a todos los interesados en la mortuoria de Jacoba de la Concepción Mora, para que a las doce del 17 de este mes, se presenten en este despacho a celebrar la junta que previene el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía primera de San José, 5 de Setiembre de 1892.

LUIS ARROYO.

*Franco J. Brenes,*  
Prosríc

3 3

A las doce del día veintiséis del presente mes, y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: Terreno de potrero, situado en María Aguilar, distrito cuarto de este cantón, que mide como dos manzanas, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la casa Mata; al Sur y al Este, el río María Aguilar; y al Oeste, la calle que conduce a la "Isla". En este terreno hay ubicadas las siguientes construcciones: un edificio cuyas paredes tienen cimientillo de piedra, como un metro de ladrillo y el resto de adobes, con treinta ventanas y dos puertas, el techo es de tablas y teja de barro. Mide cuarenta y cinco metros, ocho decímetros de largo, por trece metros nueve decímetros de ancho, y las paredes tres metros cincuenta y tres centímetros de alto, por setenta y cinco centímetros de grueso. Otro edificio denominado "Almacén número dos", construido de bahareque y techo de zinc, con cuatro ventanas y una puerta; mide doce metros veintitrés centímetros de largo, por seis metros siete decímetros de ancho y las paredes tres metros veintidós centímetros de alto. Otro edificio denominado también "Almacén número dos", de la misma construcción que el anterior, con ocho ventanas y una puerta, y mide diez y nueve metros tres decímetros de largo, por trece metros siete centímetros de ancho; y las paredes tres y medio metros de alto. Una presa en el río María Aguilar, construida con ocho puntales, ocho sostenedores, dos soleras y una solera en la primera grada, todas éstas de madera de roble, con un relleno de piedra; y mide dos metros, ocho decímetros de declive, un metro nueve decímetros de altura; y el cimientillo, tres y medio metros de ancho. Una compuerta de madera de un metro, seis decímetros de ancho, por dos metros ocho decímetros de alto, la cual tiene un juego para moverla, consistente en tres ruedas y un riel de engranaje. Dos canales, uno de tierra de doscientos noventa y cuatro metros cinco centímetros de largo, por tres metros de ancho, y el otro con la base de piedra y las paredes repelladas con cemento romano, de treinta metros de largo, por tres metros de ancho. Todas estas últimas construcciones están destinadas a mover una rueda hidráulica, de cedro amargo, de tres metros un decímetro de ancho, dos metros ochenta y dos centímetros de alto, y nueve metros de diámetro, la cual rueda sirve para mover la maquinaria de que se hablará. La rueda está movida por una paja de agua, tomada del río María Aguilar, en virtud de concesión hecha al efecto por el Municipio de este cantón, constituyendo esa concesión un derecho que consiste en poder sacar perpetuamente esa paja de agua para mover la rueda y maquinaria. Es de advertir, que la presa relacionada, hoy ya no existe, por haberla destruido el río en una avenida; y que la maquinaria y enseres destinados a la fabricación de tejidos de algodón, que existían en los edificios de una manera fija y permanente, formando parte del inmueble, han sido separados de los mismos y como muebles, se rematarán por separado de la manera que adelante se indicará. La finca descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo doscientos cuarenta y cuatro, folio trescientos setenta y tres, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, asientos números dieciséis y diecisiete y ha sido valorada en catorce mil pesos, toda, es decir, el terreno, edificios, compuerta,

canales, rueda hidráulica y concesión de agua y no entra ni en el valor ni en la venta la presa dicha, por no existir ya. La maquinaria, enseres y útiles que hoy se encuentran en los edificios, separados de ellos, se rematarán como muebles; y según el inventario últimamente practicado, son los siguientes: cuarenta y dos telares ingleses, sistema Dugdele, para mantas, driles, etc., valorados a razón de cien pesos cada uno, sean todos en cuatro mil doscientos pesos. Una máquina patente para medir y plegar piezas, en trescientos cincuenta pesos. Una ídem para arrollar plegadores, dispuesta para tejidos hasta de un metro trescientos setenta y dos milímetros de ancho, en doscientos cincuenta pesos. Dos aparatos para hacer ovillos de pabilo, a cinco pesos cada uno, los dos diez pesos. Uno ídem para hacer madejas, en cinco pesos. Setenta y ocho plegadores de hierro para los telares, a tres pesos cada uno, doscientos treinta y cuatro pesos. Ciento cincuenta peines de acero para tejer, a quince centavos cada uno, veintidós pesos cincuenta centavos. Setecientas lanzaderas, a veinticinco centavos cada una, ciento setenta y cinco pesos. Un lote de aviaduras, unas en buen y otras en mal estado, todo el lote quince pesos. Un lote como de dos quintales de trama de algodón, con sus respectivas canillas, todo el lote, en cincuenta pesos. Dos mesas a dos pesos cincuenta centavos cada una, cinco pesos. Un estante pequeño en cinco pesos. Varios telares rotos y desarmados, en cincuenta pesos. Un lote de enseres y útiles para el uso de los telares, consistente en ochocientos tacos de búfalo, más ó menos, algunos juegos de barillas, pasadores y como trescientos kilogramos de cuero, en fajitas, cintas fuera y dentro de los telares, valuado todo el lote, en quinientos pesos. Una barra, un pico y cinco palas, todo en quince pesos. Un torno en cincuenta pesos. Un lote de piezas de refeción para la maquinaria, como ruedas dentadas, brazos, etc., valuado todo en doscientos cincuenta pesos. Un carretillo de hierro, en siete pesos. Tres termómetros pequeños, a un peso cada uno, tres pesos. Cinco ganchos para facturas, a veinte centavos cada uno, un peso. Doce cepillos con cabos, a veinticinco centavos cada uno, tres pesos. Dos aceiteras a veinticinco centavos cada una, cincuenta centavos. Veinticinco cajones para los husados de trama, y un lote de cajas vacías, todo en cinco pesos. Una placa "Industria Algodonera" en un peso cincuenta centavos. Una mesa para plegar piezas, en tres pesos. Un sello grande para facturas, en cincuenta centavos. Un ídem pequeño fechador en cincuenta centavos. Una marca "cabeza de indio", en cincuenta centavos. Varios números y letras en cobre, en cincuenta centavos. Una mesa montada en burras, en dos pesos cincuenta centavos. Sean todas las máquinas, enseres y útiles hoy existentes, en seis mil doscientos quince pesos. Todos estos bienes pertenecen a la Sociedad Anónima "La Industria Algodonera", establecida en esta ciudad, y se venden, sin sujeción a tipo alguno, en virtud de ejecución que sigue contra dicha sociedad, en cobro de cantidad de pesos el Banco de Costa Rica, antes de la Unión. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de C provincia de San José, 5 de Setiembre de 1892.

MARCELO BRENES.

*Juan Bta. Jiménez,*  
Srio.

3 v-3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que el señor Nicolás Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón del Naranjo de Alajuela, se ha presentado denunciando veintidós hectáreas próximamente, de un terreno baldío sito en Buena Vista, barrio del Zarcero, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: al Norte, el camino real de San Carlos; al Sur, terreno del señor José Casltro; al Este, terrenos de Juan Peñarán

da; y al Oeste, ídem de la sucesión de don Rafael Barroeta.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer a tal denuncia, se presenten a verificarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*A. Jiménez Carrillo,*  
Srio.

3-2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que a su despacho se ha presentado el señor Antonio Cascante y Torres, mayor de edad, casado, labrador y vecino del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, solicitando rectificación de la información posesoria que levantó ante esta misma autoridad con fecha veintinueve de Diciembre de mil ochocientos setenta, respecto a la primera finca que se menciona en el memorial de la fecha indicada, cuya finca está situada en el barrio de su domicilio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, y hoy se describe así: Terreno sembrado, parte de caña dulce, parte de café y el resto de potrero, con una casa en él ubicada, constante ésta, inclusive un corredor, de once metros cuatro milímetros de frente, por cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de fondo, y el terreno de setenta y cinco metros de frente, por ciento veinticinco metros de fondo, lindante todo: al Norte, con propiedades de Cecilia Marín y María Cascante; al Sur, quebrada en medio, con ídem de Juan Jiménez y de Justo Chaves; al Este, calle en medio, con ídem de Mariano Méndez y de Josefa Cascante; y al Oeste, zanja en medio, con propiedad de Justo Chaves.—Adquirida la finca en relación, parte del terreno por herencia que al petente correspondía de su señora madre María Torres, y el resto, por compra hecha a Pedro Torres, y la casa por haberla construido a sus expensas: no tiene ningún gravamen y vale actualmente trescientos pesos.

En consecuencia, se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a la finca que se trata de rectificar, se presenten en este despacho a legalizarlos dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 5 de Setiembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

*L. Vargas B.,*  
Srio.

3 v. 2.

En la puerta exterior del Palacio de Justicia y a las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: "terreno sembrado de café y una pequeña parte de caña de azúcar, con una casa en él ubicada, compuesta de sala, cuarto, cocina y corredor, situada esta finca en el barrio de San Gabriel (llamado antes San Rafael), de esta jurisdicción, lindante: Norte, línea del Ferrocarril: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Jiménez: Este, propiedad de Frutos Murillo; y Oeste, casa y solar de Antonia Solano; constante como de media manzana, ó sea treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; é inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veinte y siete, folio ciento sesenta y cinco, finca número once mil quinientos cuarenta y nueve, Oriental, inscripción número uno. Está valorada en mil quinientos pesos. Perteneció a la sucesión de doña Josefa Murillo Castillo, y se vende de consentimiento común de partes, lo mismo que los muebles que adelante se dirá, para el pago de deudas y costas de dicha sucesión. Es de advertirse que en la finca descrita no entra un lote designado por la causante para la Ermita del citado barrio de San Gabriel, el cual lote consta de catorce metros dos decímetros de frente, por diez y nueve metros ocho decímetros de fondo, entre estos linderos: Norte y Este, el resto de la finca: Sur, calle en medio, propiedad de Juan Jiménez; y Oeste, ídem de Vicente Arroyo.

También se rematarán: un armario de cedro en mal estado, en ocho pesos; un aparadorcito de cocina, en tres pesos; un taburete de madera, en un peso; un cofre de cedro viejo, en dos pesos; una cama de cedro vieja en tres pesos; una mesa de cedro vieja en dos pesos; una canoa de cedro, grande, en ocho pesos; una banca de cedro, vieja en un peso; dos piedras, una de moler maíz y otra de cacao, en un peso; y un derecho de cincuenta y un pesos, ó sea la mitad de ciento dos pesos, valor de una máquina de moler maíz.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado segundo civil en primera instancia. San José, Setiembre 5 de 1892.

MARCELO BRENES.

*Juan Bta. Jiménez,*  
Srio.

3 v. 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don José Mercedes Rojas y Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando un terreno baldío sito en la aldea de Matina de la comarca de Limón, distrito del cantón único de la misma, hasta en cantidad de quinientas hectáreas, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos: por el Sur, con propiedad de Sotera Peña; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, terrenos de Luis Machado. Manifiesta el denunciante que en el terreno descrito tiene cultivos y mejoras que valen más de tres veces el valor del mismo terreno.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno descrito se presenten a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*Alejandro Jiménez Carrillo,*  
Secretario.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Carl Berggren y Wergeland von Bruhn, Gustavo Anderson y Persdotter, Godfrey Hahn y Ellman, José C. Zeledón y Porras, Juan A. Fitty y Brams, John Schroeder y Unger, por sí y en representación de sus dos menores hijas legítimas Dagmar y Freydis Schroeder y Larsen, solteras, Ernesto Schroeder y Larsen, y Delfina Frutos y Rodríguez de Schroeder, los cinco primeros solteros, los otros tres casados, los tres primeros agricultores, naturales de Suecia, los dos siguientes ciudadanos costarricenses y farmacéuticos, el sexto agricultor y lo mismo que el sétimo, que también es farmacéutico, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, todos de este vecindario, denunciando hasta cinco mil hectáreas de terreno baldío en las llanuras de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, quinientas hectáreas para cada uno, y el todo en dos lotes, con los siguientes linderos: el primer lote al Este del río San Carlos, por el Norte, terrenos baldíos y el río San Carlos: por el Sur, terrenos denunciados por Isidro Incera, José S. Aguilar y Rafael Ugalde: al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, río San Carlos, milla marítima en medio: comprende próximamente tres mil hectáreas. El segundo lote, al Oeste del río San Carlos, comprende dos mil hectáreas y linda: al Norte, terrenos baldíos: al Sur, la línea Schult: al Este, río San Carlos, milla en medio; y al Oeste, terrenos baldíos. El primer lote descrito, se encuentra dentro de las millas treinta y dos a cuarenta, y el segundo, dentro de las treinta y seis a cuarenta y dos del trazo del río San Carlos.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*Alejandro Jiménez Carrillo,*  
Srio.

3-3.

## Provincia de Alajuela.

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Maximino Cordero y Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Este, distrito de este cantón, solicitando información para inscribir en su nombre las fincas que posee á nombre propio por más de veinte años y que se describen así: primera, terreno inculco, lindante: Norte, terreno de Ramón González y Vicente Araya, quebrada de las Cañas en medio, respecto del último: Sur, propiedad de Cirilo Muñoz; Este, ídem de Ramón González, Oeste, ídem de Cirilo Muñoz; mide ochenta y seis áreas poco más ó menos; adquirió esta finca por herencia de sus finados padres Manuel Cordero y Ramona Alfaro, y vale doscientos cincuenta pesos. Segunda: terreno cultivado de café, lindante: Norte, terreno de Juanuario Macís: Sur, terreno de Maximino Cordero, ferro-carril en medio; Este, propiedad de Leonardo Soto; y Oeste, ídem de Próspero Cordero, entrada de interesados en medio: mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirió esta finca por compra á doña María Vargas y vale mil pesos. Tercera, terreno inculco, lindante: Norte, terreno de Maximino Cordero, ferro-carril en medio; Sur, ídem de Crisanto Murillo y Trinidad Araya, Río Segundo en medio; Este, ídem de Leonardo Soto y Maximino Cordero, y Oeste, propiedad de Joaquín Soto; mide una hectárea cincuenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirió esta finca por herencia de sus finados padres Manuel Cordero y Ramona Alfaro y vale hoy quinientos pesos. Cuarta, terreno cultivado de café y una casa en él construída, lindante: Norte, casa de Fidel González, calle real en medio; Sur, ídem de José Saborio, ferro-carril en medio: Este, ídem de Casimiro Bastos y Oeste, ídem de Juana González: miden, el terreno doce áreas poco más ó menos y la casa doce metros de largo por seis de ancho; adquirió esta finca por compra á doña María Vargas y vale doscientos cincuenta pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho que legalizar se presenten á verificarlo en el término de treinta días que al efecto se señalan. Las fincas descritas anteriormente se encuentran situadas en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 30 de Agosto de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3-2  
Ardilión Castro,  
Srio.

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Gutiérrez, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Concepción, distrito de este cantón, solicitando información para inscribir en su nombre las fincas que posee á nombre propio por más de once años, situadas en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia y que se describen así: Casa de habitación y solar en que está ubicada, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de doña Isabel Céspedes: Sur, ídem de Matías Molina: Este, ídem de Gertrudis Sibaja; y Oeste, ídem de Narcisca Morera: mide la casa diez metros de frente por igual fondo y el solar veintitrés metros de frente por cuarenta y uno de fondo, poco más ó menos: no tiene gravamen: adquirió esta finca por herencia de su finado esposo José Molina y vale hoy doscientos pesos. Un terreno ladero, parte inculco y parte de montes, sito en dicho barrio, distrito y cantón citados y en el punto llamado "Potrerillos", lindante: Norte, terreno de doña Isabel Vargas; Sur, propiedad de Rafael Loria: Este, terreno de la expresada señora Vargas; y Oeste, río de Tambor en medio, ídem de Lorenzo Villalobos: mide nueve hectáreas y ocho áreas, poco más ó menos: la adquirió lo

mismo que la anterior y vale trescientos pesos.

Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho que legalizar, se presenten á verificarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 30 de Agosto de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3 3  
Ardilión Castro,  
Secretario.

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Mercedes Alvarado Acosta, para que á las doce del día veinte del mes en curso, comparezcan en esta oficina para darles á conocer el inventario y avalúo practicado en los bienes de dicha mortuoria.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.—5 de Setiembre de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

3-3  
Dionisio Vargas A.,  
Srio.

A quienes interese hago saber: que aata mí se han presentado los señores Vicente Ramírez Araya, agricultor y Remigia Barquero Arostegui, de oficios domésticos, mayores de edad, cónyuges y vecinos de la villa de Santa Bárbara, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre las fincas que poseen á nombre propio por más de veinte años y que se describen así: terreno de potrero, caña de azúcar y café; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Miguel Ulate y Ventura Castro: Sur, ídem de Hilario Jiménez: Este, ídem de Ventura Castro y Jesús Alfaro; y Oeste, ídem de las testamentarias de José de Jesús Zumbado, Bonifacio Solano y Faustino Zumbado: mide una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, vale cuatrocientos pesos y les pertenece al primero, una hectárea y treinta y nueve áreas con un valor de trescientos veinte pesos y que adquirió por compra á Sinforosa Barquero y á la sucesión de José Manuel Barquero; y á la segunda, treinta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, con un valor de ochenta pesos: adquirida por herencia de su finado padre José Manuel Barquero. Terreno de café, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de Faustino Zumbado, calle en medio: Sur, propiedad de Eleuterio Arias: Este, ídem de José Paniagua; y Oeste, calle en medio, ídem de José Castro y testamentaria de Jacinto Bastos: mide veintiséis áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Adquirió esta finca por compra á la finada Trinidad Jiménez y vale noventa pesos. Las fincas descritas se encuentran situadas en el barrio de los Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia. Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho que legalizar, se presenten á verificarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado de 1ª instancia civil. Alajuela, 1º de Setiembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3 v. 3  
Ardilión Castro,  
Srio.

A las doce del veintiséis del corriente mes y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor la finca inscrita en el Registro público, sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo trescientos cuarenta y ocho, folio quinientos setenta y cinco, finca número veinte mil quinientos cuarenta y seis, asiento uno, que son dos casas de habitación con el terreno en que están ubicadas, midiendo todo cuarenta y seis áreas, sesenta y tres centiáreas, cuarenta y seis decímetros y cuarenta centímetros cuadrados; situado en la segunda manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y cuya finca ha sido dividida en los lotes siguientes: Lote número uno, mide siete áreas, noventa y siete centiáreas, ochenta y tres decímetros y veintitrés centímetros cuadrados, lindante: Norte, con el lote número cinco de la finca general: Sur, calle pública en medio, propiedades de Pilar Zamora y Bernardina Reyes: Este, el lote número dos de la finca general; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de la testamentaria de doña Pilar Alfaro: valorado en ochocientos pesos. Lote número dos: mide siete áreas, ochenta y seis centiáreas, cuarenta y nueve decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, el lote número cinco de

la finca general: Sur, calle pública en medio, propiedades de Pilar Zamora y Bernardina Reyes: Este, con los lotes números tres y cuatro de la finca general; y Oeste, con el lote número uno, descrito antes: valorado en ochocientos pesos, sin comprender el valúo la fuente de cañería en él situada. Lote número tres: mide siete áreas, ochenta y tres centiáreas, sesenta y cuatro decímetros y tres centímetros cuadrados, y linda: Norte, con el lote número cuatro de la finca general: Sur, calle pública en medio, propiedades de Pilar Zamora y Bernardina Reyes: Este, calle pública en medio, propiedad de la testamentaria de José María Orozco; y Oeste, con el lote número dos, descrito antes: este lote ocupa la esquina Sureste y se valoró en dos mil pesos.—Lote número cuatro: mide siete áreas, ochenta y siete centiáreas y diez y ocho centímetros cuadrados, y linda: Norte, en una pequeña parte con el lote número cinco de la finca general, y en parte con propiedad del Presbítero Manuel Ugalde: Sur, con el lote número tres, descrito antes: Este, calle pública en medio, propiedad de María Orozco y de la testamentaria de José María Orozco; y Oeste, con el lote número dos descrito anteriormente: valorado en mil quinientos pesos.—Estos lotes están formados solamente de terreno. Lote número cinco: está formado de los dos edificios de que habla la escritura en la primera finca de las que componen el fundo general y del terreno en que se encuentran ubicados: mide quince áreas, ocho centiáreas, cuarenta y nueve decímetros y veinte centímetros cuadrados, y linda: Norte, calle pública en medio, propiedad del Doctor don Epaminondas Uribe, y sin calle en medio, ídem del mismo señor Uribe: Sur, con los lotes números uno, dos y cuatro de la finca general: Este, propiedad del Presbítero don Manuel Ugalde; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de don Epaminondas Uribe, y sin calle en medio, ídem del mismo señor Uribe: valorado en cuatro mil quinientos pesos; comprendiendo la madera suelta, puertas y vidrieras despegadas que en dicho lote existen. Pertenece al Hospital de San Rafael de esta ciudad, y se vende á solicitud del Doctor don Roberto Cortés, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del expresado Hospital, y de acuerdo con el Decreto número veinticinco del Poder Legislativo, fecha once de Julio próximo pasado.—Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 8 de Setiembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

3-1  
Enrique Solera h.,  
Prosecretario.

Para lo que indica el art.º 566, Código de Procedimientos Cíviles, se convoca á los interesados en la mortuoria de Casimiro Salazar Fonseca, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las 12 m. del 18 de este mes.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 6 de Setiembre de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

3 1  
J. Leandro Zamora,  
Srio.

Por segunda vez cito á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de don Paulino Acosta Chaves, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para que dentro del término de dos meses, se presenten á deducir sus derechos; y les apercibo que, si no lo hacen, pasará la herencia á quien corresponda.

Setiembre 8 de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Provincia de Cartago.

La señora María Sánchez Coto, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información posesoria de la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito sexto de este cantón, constante el solar de 24 metros frente, por 15 de fondo y la casa que es de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de 10 metros frente por 8 de fondo, y lindantes: Norte, con propiedad de Ramón Quosada: al Sur, calle en medio, hacienda de Francisco y Nicolás Jiménez; Este, ídem de José Coto; y Oeste, calle en medio, con ídem de Juan Macís. La hubo la petente por compra á Juan Ra-

món Navarro, no tiene gravamen y vale \$ 300. Cito con treinta días de término á las personas que tengan oposición que hacer sobre el inmueble descrito, para que se presenten á verificarlo.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago. 5 de Setiembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 v-2

El señor Emilio Rodríguez y Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de estaciudad, se ha presentado á este despacho pidiendo justificación posesoria de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que miden: la casa, que es de construcción de adobes, madera de ira y cubierta de teja, siete metros de frente por cuatro metros de ancho, con un corredor que mide igual frente al de la casa, por metro y medio de fondo, con su correspondiente cocina. El solar mide doce metros de frente por diez metros de fondo y lindante. Norte, calle en medio, casa y solar de Jerónimo Mora: Sur, propiedad de Nicolás Loaiza: Este, calle en medio, casa y solar de Martín Gómez; y Oeste, ídem de Nicolás Loaiza. Está libre de gravamen, vale cien pesos y fué adquirido por compra á Rafael Redondo. Quien se crea con derecho á oponerse, preséntese á legalizar sus derechos dentro del término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago. Agosto 31 de 1892.

JENARO SÁENZ.

3 2

L. Camaño. Jesús Mata Valle.

A una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del veintiséis del mes en curso, se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Mateo Chaves Moya, que fué mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, con el objeto de que conozcan el inventario y el valúo dado á los bienes, para que manifiesten si están conformes con uno y otro.

Alcaldía única del Paraíso, Setiembre 6 de 1892.

DIEGO CORRALES.

Lucas Solano. Rafael Meza M.

3.-3.

Convócase de nuevo á todos los acreedores del concurso de don Manuel Antonio Serrano, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintitrés del mes en curso, con objeto de que procedan al reconocimiento de los créditos cobrados.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 7 de Setiembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

3 1.

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Florentino Carballo Gómez, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de la ciudad de San José, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día diecisiete del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba, 3 de Setiembre de 1892.

Pío MURILLO.

3. 3  
Narciso Lobo,  
Srio.

Provincia de Guanacaste.

Don Rafael Vicente Castillo Hernández, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitando información para justificar la posesión de los inmuebles que se expresan, **quieta y pacíficamente**, sin interrupción, por más de diez años: Un terreno de superficie plana y quebrada, cercado de piñuela y alambre, comprensivo de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas próximamente, cultivado de potrero para, en extensión de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis centiáreas; igual número ó extensión dedicado al cultivo del maíz, arroz, frijoles, plátano, caña de azúcar y otros cereales, y el resto de bosques incultos dedicados á la crianza de ganados y cubiertos de pastos naturales propios para esa crianza. Dentro del mismo terreno y con los mismos linderos que se nominarán, una casa, madra de cuadro, techo pajizo, que mide por su frente, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y por el fondo, cinco metros y diez y seis milímetros. Limita el enunciado terreno: por el Norte, con las cordilleras con el nombre de "Tierra colorada"; por el Sur, con el cerro que antiguamente se llamó Santa Catarina, y hoy se distingue con el nombre de "Cerro de la Balsa", camino real que de esta villa conduce á los puertos de Astillero y Jesús de por medio: por el Este, con una quebrada sin nombre, pero conocida como donde se utiliza de sus aguas para su consumo, la señora Pilar Castillo; y por el Oeste, con el cerro de "La Cuesta" del camino de los relacionados puertos. No están dichos inmuebles gravados, hipotecados ni gravados en manera alguna; los hubo el compareciente con sus propios recursos ó industria personal y por la no interrumpida ocupación de ellos en más de diez años como se ha expresado. Valen: el cultivo de potrero, trescientos cincuenta pesos; el terreno destinado á siembra de granos, doscientos cincuenta pesos; la parte de bosques incultos dedicada á la crianza de ganados, doscientos pesos; y la casa descrita, cincuenta pesos.

Todas aquellas personas que se consideren con derechos que deducir sobre dichos inmuebles, los cuales están situados en el barrio de San Joaquín del cantón de Nicoya, en la provincia de Guanacaste, ocurran á legalizarlos ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya. Agosto 20 de 1892.

JUAN R. FLORES.  
Manuel T. Aguilar,  
Srio.

3 3.

Comarca de Puntarenas

Convoco á todos los interesados en la sucesión de Luis Herrera y Chinchilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinte del presente mes, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única de la ciudad de Esparata, 7 de Setiembre de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,  
Srio.

3 1

ron sin interrupción por más de quince años:

Primera:—Solar situado en la "Calle de Piedra" en el centro de estaciudad, constante de sesenta y tres metros, quinientos treinta y seis milímetros de frente, por cuarenta y seis metros de ancho y que en el centro se reduce esta medida en cuarenta metros en una extensión de veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros.

En este solar, que está en común, hay la construcción siguiente:

A) Una casa al Sur de dicho solar, que mide dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, dividida en tres piezas, con sus caedizos, fundada en horcones y con piso y forro de tablas cubierta de teja de hierro galvanizado, con su correspondiente cocina y que vale dos mil pesos.

B) Casa de dos pisos de dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, construída en marco con piso y forro de tabla, cubierta de teja de hierro galvanizado con su correspondiente cocina en el segundo piso. Forma parte de esta casa una pequeña galera fundada en horcones, de cinco metros de largo por tres de ancho, forrada de tablas y cubierta con teja de barro y la cual sirve para una máquina de hielo, vale todo cinco mil cien pesos.

C) Otra casa baja, esquinera, de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, fundada en horcones, y con piso y forro de tablas, cubierta de teja de barro con su cocina: vale dos mil pesos.

Los linderos de la finca ó sea el fondo todo descrito al principio son: Norte, calle en medio, con casa de don Antonio Bertozzi; Sur, casa y solar de don Darío Zúñiga; Este, solares de Segunda Hine, de la sucesión de don Antonio Bertozzi; y doña Clotilde Fernández de Gotay; y Oeste, calle en medio, con casas y solares de la Compañía de Agencias de Costa Rica y de don Felipe Arce. Adquirido el solar descrito por compra que de él hizo su finado esposo á don Manuel Fernández, siendo los edificios descritos hechos á expensas de la sociedad conyugal que hoy representa. No hace especialmente valor estimativo del solar porque éste proporcionalmente está incluido, en la parte calculada á cada edificio de los descritos, así es que hoy se estima la finca general en nueve mil cien pesos.

Segunda:—Otra casa situada en la orilla del Estero y en la cual antes hubo una máquina de aserrar madera, ubicada en un solar de diecisiete metros de frente, por igual fondo, fundada en horcones con pisos y forro de tablas, cubierta de teja de barro, de seis metros de frente, por cinco de fondo, poco más ó menos, lindante: Norte, con el Estero; Sur, calle en medio, casa de Ramona Rodríguez; Este, calle en medio, solar de Santos Narváez; y Oeste, casa pajiza de Jesús Galarce.

El solar lo adquirió su finado esposo dicho, por denuncia ante la Municipalidad; la casa ó galera allí ubicada, que mide nueve metros de frente por cuatro de fondo, fué hecha á expensas de la sociedad, y la estima en cien pesos.

Las fincas expresadas no tienen gravámenes, servidumbres ni cargos reales.

Se publica este edicto, para las personas que se consideren con derecho á estas fincas, se presenten á legalizarlo á este despacho dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia.—Puntarenas, 2 de Setiembre de 1892.

SALV. JIRÓN.  
Carlos Miranda,  
Srio.

3 v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL

OPERACIONES.

de la Contabilidad Municipal durante el mes de Julio de 1892.

PROPIOS.

Ingresos.	Egresos.
A saldo del mes anterior.....	1636-52

patentes de tienda, pulpería y billar.....	113-50	
Por alcance del fondo de policía.....		1113-98
A sueldo del Secretario de la Jefatura.....		30-00
.. sueldo del Tesorero Municipal.....		25-00
.. sueldo del Secretario Municipal.....		8-00
.. alquiler de casa de la Jefatura.....		5-00
.. gastos conducción de un reo.....		21-50
.. gastos en el río Grande.....		12-10
Balance para Agosto.....		534-44
	1750-02	1750-02

POLICIA.

A multas y encarcelajes.....	16-00	
.. secuestros de animales.....	20-50	
.. derechos de plaza.....	32-90	
.. multa portación de arma.....	1-00	
.. saldo que debe del mes anterior.....		1113-98
.. sueldo del Agente de Policía.....		33-00
.. sueldo del farolero.....		18-00
.. " " recaudador de plaza.....		4-00
.. alimentación de reos.....		23-80
.. sueldo del corchete.....		6-00
.. alquiler del local para la Filarmonía.....		10-00
.. gastos en alumbrado público.....		7-45
.. gastos en varios desagües.....		5-25
.. gastos en el rastro.....		2-00
	70-40	1228-48
.. suma para igualar.....	1158-08	
	1228-48	1228-48

Tesorería Municipal de San Ramón.

Bernabé Mouje.

Vº Bº

ROSA HERNÁNDEZ.

AVISO.

La botica de servicio nocturno de esta ciudad, durante el presente mes, y el siguiente, es la del Médico del Pueblo, doctor don Benjamín Céspedes, situada en una casa de don José Ana Pacheco, n° 24, Calle de Moya.

Gobernación de la provincia de Heredia, 7 de Setiembre de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

ANUNCIOS.

ESTADO

de los Fondos del Hospital y Lazareto en el Mes de Agosto de 1892.

1892.

Agosto 1º Á saldo que viene del mes ppto.....		\$ 964-59
.. 1º 131 .. Boleto de defunción.....	\$ 10-50	
Subvención Supremo Gobierno.....	30-00	
.. Mortuorias.....	225-05	
.. Tapas.....	22-50	
.. Arriendo nichos.....	245-00	
.. " ladrillera ..	175-00	
.. Panteón.....	71-50	
.. Pensión de estancias.....	58-00	
.. Certificaciones.....	3-00	
.. Venta mausoleos.....	126-50	
.. Intereses que paga el Supremo Gobierno.....	1199-00	
.. Préstamos del Hospicio Nacional de Locos.....	171-36	2328-91
		\$ 3293-50

EGRESOS.

1892.

Agosto 1º 131 Pagado por ej sueldos.....	\$ 555-00	
Pagado por el honorarios al señor Abogado.....	30-00	
Pagado por ej alimentos.....	1003-10	
Pagado por ej útiles domésticos.....	67-80	
Pagado por ej alumbrado.....	14-00	
Pagado por ej leñas.....	60-10	
Pagado por ej eventuales.....	30-70	
Pagado por ej salón Josefa Sancho de Peralta, en jornales.....	219-65	
Pagado por ej materiales id, id.....	375-50	
Pagado por ej edificio, rep. en el hospital, en jornales.....	224-70	
Pagado por ej materiales id.....	378-35	
Pagado por ej vestuario.....	91-20	
Pagado por ej pan-		

teón.....	243-40	3293-50
		\$ 3293-50

S. E. ú O.

San José, 31 de Agosto de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero.

ESTADO

de los Fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de Agosto de 1892.

INGRESOS

1892.

Agosto 1º Á saldo que viene del mes anterior.....		\$ 939-28
Agosto 1º 131 Á venta 4077 billetes lotería á \$ 2-00 qu.....		\$ 8154-00
.. subvención Supremo Gobierno.....		1500-00
.. Á pensión de estancias.....	240-00	9894-00
		10833-28

EGRESOS.

Agosto 1º 131 Pagado por varios números premiados según billetes que lo comprueban.....	262-50	
Pagado por honorarios en venta billetes, el 10 0/0.....	815-40	
Pagado por alimentos.....	859-10	
Pagado por leñas.....	21-00	
Pagado por útiles domésticos.....	44-40	
Pagado por eventuales.....	12-05	
Pagado por sueldos.....	700-00	
Pagado por hospicio nacional de locos, en jornales.....	326-05	
Pagado por materiales para id.....	109-85	
Pagado por gastos generales.....	232-50	
Pagado por alumbrado.....	13-00	
Pagado por medicinas.....	61-00	
Pagado por útiles de escritorio.....	1-50	
Pagado por vestuario.....	17-00	
Pagado por intereses á señoras Espinach.....	432-50	
Pagado por mobiliario.....	25-00	
Pagado por préstamo al hospital y lazareto.....	171-86	
Pagado por dinero abonádole al Supremo Gobierno en etc.....	4000-00	8104-71
Por saldo que pasa al mes próximo.....		2728-57
		10833-28

S. E. ú O.

San José, 31 de Agosto de 1892.

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero.

AL PUBLICO.

Como Inspector Suplente de la lotería del Hospicio Nacional de Locos, certifico: que en la Tesorería respectiva, existen los \$ 17-000-00, destinados al pago de los números que resulten premiados en el sorteo que se verificará el domingo próximo, 11 de los corrientes.

San José, Setiembre 9 de 1892.

MANUEL N. SÁENZ.

3 v.—1.

Dirección General de Correos

DE

COSTA RICA,

Del 1º de Setiembre en adelante quedará establecido el servicio de giros postales entre esta oficina y la de Limón.

MANUEL J. CARRANZA.

San José, 30 de Agosto de 1892.  
5 veces 5.

CONOCIMIENTO

de lo gastado en el encauzamiento del Reventado y limpia de calles después de la inundación del 27 de Octubre último.

Suma que viene ..... \$ 2433-85

Mayo 7. Peones en las calles.

Nombre	días	\$	\$
Valerio Trejos	6	2-00	12-00
Adolfo Calvo	6	1-00	6-00
Juan Castillo	6	1-00	6-00
Vicente Monestel	6	1-00	6-00
Joaquín Leandro	6	1-00	6-00
Crescencio Hernández	6	1-00	6-00
Hermeregildo Torres	6	1-00	6-00
José Morales	6	1-00	6-00
Policarpo Obando	6	0-75	4-50
Anastasio Vargas	3	1-00	3-00
Manuel Miranda	6	1-00	6-00
Miguel Córdoba	6	0-75	4-50
Pedro Solano	6	1-00	6-00
Ramón Muñoz	2	1-00	2-00
Justo Durán	5	1-00	5-00
Melchor Portugués	5	1-00	5-00
Pedro Segura	4	1-00	4-00
Jerónimo Rodríguez	2	1-00	2-00
Ramón Ruiz	3	2-25	6-75
Zacarías Vega	2	2-25	4-50
Pedro Vega	2	2-25	4-50
Francisco Loaiza	2	2-25	4-50
José Aguilar	3	2-25	6-75
Jerónimo Rodríguez	5	2-25	11-25
Manuel Zúñiga	4	2-25	9-00
José Navarro	5	2-25	11-25
Nicolás Montoya	4	2-25	9-00
Ignacio Monje	3	2-25	6-75
José M <sup>a</sup> Quesada	3	2-25	6-75
Manuel Aguilar	2	2-25	4-50

Boyeros

181-50

Mayo 7. Peones en el Reventado.

Nombre	días	\$	\$
Marcelo Trejos	6	3-00	18-00
Juan Aguilar	4	1-50	6-00
Manuel Astorga	3	1-25	3-75
Erasmus Monje	6	1-25	7-50
Felipe Monje	6	1-25	7-50
Miguel Trejos	6	1-00	6-00
Casimiro Astorga	5	1-00	5-00
Pedro Mora	5	1-00	5-00
Eduviges Calvo	6	1-00	6-00
Gabriel Gutiérrez	5	1-00	5-00
Franco Valverde	6	1-00	6-00
Cecilio Chacón	6	1-00	6-00
Manuel Valverde	4	1-00	4-00
Cipriano Ortega	4	1-00	4-00
Remigio Cantillo	6	1-00	6-00
Teodoro Rodríguez	4	1-00	4-00
Alonso Calvo	3	1-00	3-00
Sotero Calvo	3	1-00	3-00
Virgilio Quirós	5	1-00	5-00
Esteban Zúñiga	3	1-00	3-00
Pedro Rodríguez	4	1-00	4-00
Ramón Olivares	3	1-00	3-00
Pascual González	4	1-00	4-00
Germán Campos	4	1-00	4-00
Juan Zúñiga	6	1-25	7-50
José M <sup>a</sup> Fernández	6	1-00	6-00
José Zúñiga	6	1-00	6-00
Juan M <sup>a</sup> Calvo	6	1-25	7-50
Jacinto Carvo	6	0-80	4-80
José Chacón	5	1-00	5-00
Teodoro Angulo	5	1-00	5-00
Juan Fallas	5	1-00	5-00
Lorenzo Solano	5	0-90	4-50
Froilán Zúñiga	4	1-00	4-00
Valor de 32 varas mecha		0-10	3-20

187-25

Mayo 14. Peones en las calles.

Nombre	días	\$	\$
Valerio Trejos	6	2-00	12-00
Manuel Aguilar	6	1-25	7-50
Adolfo Calvo	6	1-10	6-60
Juan Castillo	4	1-00	4-00
Crescencio Hernández	5	1-00	5-00
Joaquín Leandro	6	1-00	6-00
Pedro Segura	6	1-00	6-00
Hermeregildo Torres	6	1-00	6-00
Manuel Miranda	6	1-00	6-00
Melchor Portugués	1	1-00	1-00
Rafael Solano	5	1-00	5-00
Adolfo Trejos	5	1-00	5-00
Nicanor Torres	5	1-00	5-00
Ramón Ruiz	2	2-25	4-50
Franco Rojas	6	2-25	13-50
Ignacio Monje	6	2-25	13-50
Policarpo Obando	6	2-25	13-50
José Aguilar	6	2-25	13-50
Manuel Astorga	3	2-25	6-75
Nicolás Montoya	2	2-25	4-50

Boyeros

144-85

Mayo 14. Peones en el Reventado.

Nombre	días	\$	\$
Marcelo Trejos	6	3-00	18-00
Juan Aguilar	6	1-50	9-00
Manuel Astorga	3	1-25	3-75
Erasmus Monje	6	1-25	7-50
Felipe Monje	6	1-25	7-50
Miguel Trejos	6	1-00	6-00
Eduviges Calvo	6	1-00	6-00
Cipriano Ortega	6	1-00	6-00
Remigio Cantillo	6	1-00	6-00
Franco Valverde	3	1-00	3-00
Cecilio Chacón	5	1-00	5-00
Virgilio Quirós	5	1-00	5-00
Antonio Cedeño	6	1-00	6-00
Miguel Calderón	5	1-00	5-00
Demetrio Monje	6	1-00	6-00
Gabriel Gutiérrez	3	1-00	3-00
Germán Campos	4	1-00	4-00
Jesús Quirós	3	1-00	3-00
Tito Sanabria	5	1-00	5-00
Pascual González	4	1-00	4-00
Alonso Calvo	2	1-00	2-00
Valentín Leandro	2	1-00	2-00
Manuel Valverde	5	1-00	5-00
Composición de 14 barrenos		0-20	2-80
Casimiro Astorga	6	1-00	6-00
Juan Zúñiga	6	1-25	7-50
José Zúñiga	6	1-00	6-00
Juan M. Calvo	5	1-25	6-25
Gerardo Fallas	6	1-00	6-00
Tadeo Quesada	6	0-80	4-80
Jacinto Calvo	5	0-75	3-75
Lorenzo Solano	6	0-80	4-80
Clodomiro Zúñiga	4	1-00	4-00
Froilán Zúñiga	6	1-00	6-00
Tadeo Rodríguez	2	0-50	1-00
Arreglo de 14 barrenos		0-20	2-80

184-20

Mayo 21. Peones en las calles.

Nombre	días	\$	\$
Valerio Trejos	6	2-00	12-00
Manuel Aguilar	2	1-00	2-00
Manuel Miranda	3 1/2	1-00	3-35
José Morales	3 1/2	1-00	3-35
Pedro Segura	3 1/2	1-00	3-35
Ramón Muñoz	5 1/2	1-00	5-35
Melchor Portugués	2 1/2	1-00	2-65
Nicanor Torres	2 1/2	1-00	2-65
Hermeregildo Torres	2 1/2	1-00	2-65
Adolfo Calvo	6	1-00	6-00
Crescencio Hernández	1 1/2	1-00	1-70
Joaquín Leandro	1 1/2	1-00	1-70
Froilán Zúñiga	1 1/2	1-00	1-70
José Zúñiga	5 1/2	1-00	5-35
Adolfo Trejos	3 1/2	1-00	3-35
Anastasio Vargas	1 1/2	1-00	1-75
Juan Castillo	1	0-90	0-90
Miguel Aguilar	1	0-90	0-90
Manuel Astorga	3	2-25	6-75
José Aguilar	3	2-25	6-75
Zacarías Vega	3	2-25	6-75
Policarpo Obando	6	2-25	13-50
Ramón Trejos	4	2-25	9-00

103-25

Mayo 21. Peones en el Reventado.

Nombre	días	\$	\$
Marcelo Trejos	6	3-00	18-00
Juan Aguilar	6	1-50	9-00
Erasmus Monje	5	1-25	6-25
Felipe Monje	5	1-25	6-25
Pedro Astorga	6	1-25	7-50
Miguel Trejos	6	1-25	7-50
Casimiro Astorga	6	1-25	7-50
Tito Sanabria	6	1-25	7-50
Juan Calvo	2	1-25	2-50
Alonso Calvo	3	1-00	3-00
Juan Zúñiga	1	1-25	1-25
Valentín Leandro	6	1-00	6-00
Jacinto Mora	1	1-00	1-00
Ramón Navarro	4	1-00	4-00
Lorenzo Solano	1	1-00	1-00
Joaquín Leandro	4	1-00	4-00
Cipriano Ortega	3	1-00	3-00
Antonio Cedeño	3	1-00	3-00
Torbio Trejos	2	1-00	2-00
Remigio Castillo	1	1-00	1-00
Rafael Solano	1	1-00	1-00
Gabriel Gutiérrez	2	1-00	2-00
Teodoro Rodríguez	1	1-00	1-00
Hilario Quirós	2	1-00	2-00
A. J. Bonilla, composición de 6 barrenos			1-20

108-45

Mayo 28. Peones en las calles.

Nombre	días	\$	\$
José Morales	5	1-00	5-00
Adolfo Calvo	5	1-10	5-50
Manuel Miranda	5	1-00	5-00
Manuel Astorga	5	2-25	11-25
José Navarro	4	2-25	9-00
Composición de herramienta, etc			7-20

42-95

Peones en el puente.

Nombre	días	\$	\$
Valerio Trejos	2 1/2	2-00	5-00
Juan M. Calvo	5	1-25	6-25
José Zúñiga	4	1-00	4-00
Santiago Kely	2	1-00	2-00
Ramón Jiménez	4	0-50	2-00
Jesús Salas	2	1-00	2-00
Nicanor Torres	5	1-00	5-00
Ramón Muñoz	5	1-00	5-00
Gabriel Arias	4	2-00	8-00
Honorio Garro	2	1-50	3-00

42-25

Mayo 28. Peones en el Reventado.

Nombre	días	\$	\$
Marcelo Trejos	6	3-00	18-00
Juan Aguilar	6	1-50	9-00
Erasmus Monje	6	1-25	7-50
Miguel Trejos	6	1-25	7-50
Casimiro Astorga	5	1-25	6-25
Pedro Astorga	5	1-25	6-25
Felipe Monje	5	1-25	6-25
Tito Sanabria	4	1-25	5-00
Antonio Cedeño	4	1-25	5-00
Ramón Astorga	5	1-00	5-00
Eduviges Calvo	5	1-00	5-00
Joaquín Leandro	5	1-00	5-00
Valentín Leandro	5	1-00	5-00
Virgilio Quirós	5	1-00	5-00
Gabriel Gutiérrez	4	1-00	4-00
Francisco Valverde	4	1-00	4-00
Ramón Navarro	3	1-00	3-00
Remigio Cantillo	4	1-00	4-00
Cipriano Ortega	2	1-00	2-00
Sebastián Aguilar	1	1-00	1-00
Rafael Trejos	2	1-00	2-00
Composición de 15 barrenos	5	0-60	3-00

106-75

Sigue..... \$ 3535-30

Gobernación de la provincia de Cartago, Agosto 25 de 1892.

ALEJANDRO GUZMÁN.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Agosto.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	Causa del rezago.
4	San Salvador.	Virginia de Alvarado.	Desconocida.
4	Jinotepe.	Simón Calderón.	Desconocido.
5	Limon.	Tranquilino Badilla.	Se ausentó.
5	Santa Cruz.	Ramón Brenes.	Desconocido.
6	León.	José F. Navas.	Se embarcó.
6	La Palma.	Domingo Suaso.	Desconocido.
14	San Vicente.	Juan Luis Quirós.	"
16	Heredia.	Ramón Vargas Barquero.	"

Oficina telegráfica de San José, Setiembre 4 de 1892.

MARTÍN M. GUILLÉN.